

Girón, 30 MAR 2022

Señor
GILBERTO PARRA NIÑO
Carrera 28 No. 60-26 Torre 2 Apto. 304 Conucos Plaza
Telf. 6943879 - 3156753396

Ref. Carta de Comunicación Aceptación de la Oferta No.

Proceso de Mínima Cuantía SSGR-MC-22-007

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Girón, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por **GILBERTO PARRA NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.231.841 de Bucaramanga (Santander), propietario del establecimiento de comercio AVANXAR DISEÑO ELECTRONICO

DATOS DEL CONTRATO

PRIMERO. OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA POR INUNDACION Y REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPTIMIZACION TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER

SEGUNDO. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	SISTEMA DE IMAGEN POR DEMANDA	<p>CÁMARA IP BALA:</p> <ul style="list-style-type: none">- CÁMARA BALA DE MÍNIMO 2M PIXELS- RESISTENTE A LA INTERPERIE- CAPTURA DE IMAGEN NÍTIDA DIURNA Y NOCTURNA- IMAGEN NOCTURNA HASTA 20M DE DISTANCIA- LENTE FIJO DE 2.8 MM O 3.6MM- 25/30FPS@2M- VIDA ÚTIL SUPERIOR A 4 AÑOS- DIMENSIONES: NO APLICA <p>MODEM ROUTER: ACTÚA COMO GATEWAY ENTRE CÁMARA Y LA WEB TIENE CONEXIÓN A LA WEB POR PLATAFORMA CELULAR 3G 4G FUENTE 12V 1.5A DIMENSIONES: NO APLICA</p> <p>UNA BATERÍA 12V 7 AMPERIOS TECNOLOGÍA SELLADA VOLTAJE: 12VDC VÁLVULA ESTÁNDAR DE SEGURIDAD NO NECESITA MANTENIMIENTO VIDA ÚTIL: ENTRE 1 A 2 AÑOS DIMENSIONES: NO APLICA</p> <p>SOFTWARE EN PLATAFORMA SOFTWARE DE GESTIÓN DE IMAGEN EN LA PLATAFORMA VISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN EN LA PLATAFORMA BOTÓN DE IMAGEN POR DEMANDA EN EL HISTOGRAMA RESPECTIVO</p> <p>HERRAJES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN MANGUERAS METÁLICAS MANGUERAS PLÁSTICAS AMARRES PLÁSTICOS Y DE OTRO TIPO CINTA METÁLICA BAND-IT SOPORTAN LA INTEMPERIE VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 5 AÑOS</p> <p>SOPORTE Y/O ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA O</p>	1

		<p>GALVANIZADORESISTENTE A LA INTEMPERIE PESO LIVIANO. VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 5 AÑOSDIMENSIONES: NO APLICA</p>	
2	<p>MEDIDOR DE NIVEL DE AGUA, AUTÓNOMO EN ENERGÍA INCLUYENDO LAPUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PUNTOEN LA PLATAFORMA.</p>	<p>UN MEDIDOR DE NIVEL SIN CONTACTO MEDICIÓN DE NIVEL DE AGUA CON RESOLUCIÓN DE 3 CM TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN: ULTRASONIDO VOLTAJE DE OPERACIÓN: 5 A 12V SALIDA: ANÁLOGA O DIGITAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE DIMENSIONES: DIÁMETRO 7CM X 15CM LARGO APROX. VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 6 AÑOS</p> <p>UN CIRCUITO DE CONTROL CIRCUITO CON ELEMENTOS ELECTRÓNICOS MÓDULO MP3 Y SONIDO INCLUIDOS EN NUEVO CIRCUITODIMENSIONES: 15CM X 17CM X 2CM APROX.</p> <p>UNA BATERÍA 12V 12 AMPERIOS TECNOLOGÍA SELLADA VOLTAJE: 12VDC VÁLVULA ESTÁNDAR DE SEGURIDADNO NECESITA MANTENIMIENTO VIDA ÚTIL: ENTRE 1 A 2 AÑOS DIMENSIONES: 15CM X 9CM X 10CM APROX</p> <p>SOFTWARE EN PLATAFORMA DESARROLLO DE HISTOGRAMA DE NIVEL DE AGUA EN PLATAFORMA</p> <p>HERRAJES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN MANGUERAS METÁLICAS MANGUERAS PLÁSTICAS AMARRES PLÁSTICOS Y DE OTRO TIPO CINTA METÁLICA BAND-IT SOPORTAN LA INTEMPERIE VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 5 AÑOS</p> <p>UN SOPORTE Y/O ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA O GALVANIZADORESISTENTE A LA INTEMPERIE PESO LIVIANO. VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 5 AÑOS DIMENSIONES: DIÁMETRO 4CM X 5METROS APROX.</p> <p>UN RADIO MODEM CELULAR RADIO MODEM CELULAR 2G/3G RETARDO MÍNIMO EN LA TRASMISIÓN Y RECEPCIÓN RESISTENTE A LA INTEMPERIE ANTENA INTEGRADA FACILIDAD DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN COSTO DE OPERACIÓN BAJO VIDA ÚTIL SUPERIOR A 3 AÑOS DIMENSIONES: 10CM X 3CM X 7CM APROX.</p>	1
3	<p>MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COMPLETO Y SOSTENIBILIDAD DEL CONTRATO</p>	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE UN AÑO AL SISTEMADE ALERTAS TEMPRANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN.</p> <p>REEMPLAZO DE TODAS LAS BATERÍAS: SE REEMPLAZARÁN LAS BATERÍAS DE LOS SISTEMAS</p> <p>LIMPIEZA POR MANTENIMIENTO SE LIMPIARÁN LOS PANELES SOLARES DE TODOS LOSSISTEMAS ANTIGUOS SE LIMPIARÁN LOS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS INTERNOSDETODOS LOS SISTEMAS ANTIGUOS SE LIMPIARÁN LOS PLUVIÓMETROS EN SU PARTE EXTERNAE INTERNA. INCLUYENDO SU SISTEMA DE BALANCÍN Y MEDICIÓNDE PULSOS. SE LIMPIARÁN LAS CORNETAS Y UNIDADES DE SONIDO,DELOS SISTEMAS DE PERIFONEO ANTIGUOS SE LIMPIARÁN LOS MEDIDORES ULTRASÓNICOS DE LOSSISTEMAS DE MEDICIÓN DE NIVEL ANTIGUOS SE LIMPIARÁN LOS SOPORTES Y HERRAJES DETODOS LOSSISTEMAS ANTIGUOS</p> <p>REEMPLAZO DE ELEMENTOS: SE REEMPLAZARÁN LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y</p>	1

		ELECTRÓNICOS DEFECTUOSOS DE TODOS LOS SISTEMAS ANTIGUOS Y NUEVOS (SI LOS HUBIERA) ASÍ: CIRCUITOS DE CONTROL, REGULADORES SOLARES, CABLES, CONECTORES ELÉCTRICOS, INTERFACES, CHIPS MÓDEMS. SE REEMPLAZARÁN LOS ELEMENTOS INTERNOS DEFECTUOSOS DE LOS PLUVIÓMETROS, COMO EL MEDIDOR DE PULSOS O EL BALANCÍN (SI LOS HUBIERA). INCLUSIÓN DE LOS NUEVOS PUNTOS DE MONITOREO DE AGUA E IMAGEN POR DEMANDA EN LA PLATAFORMA DE ALERTAS TEMPRANAS. EXTENSIÓN DEL HOSTING DE LA PLATAFORMA DURANTE NUEVE (9) MESES. EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE DATOS DE SIMCARD POR UN AÑO.	
--	--	---	--

TERCERO. VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000, oo) incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, lo anterior de acuerdo al siguiente presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con su propuesta:

ITEM	BIEN	DETALLE	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	SISTEMA DE IMAGEN POR DEMANDA	<p>CÁMARA IP BALA:</p> <ul style="list-style-type: none">- CÁMARA BALA DE MÍNIMO 2M PIXELS- RESISTENTE A LA INTERPERIE- CAPTURA DE IMAGEN NÍTIDA DIURNA Y NOCTURNA- IMAGEN NOCTURNA HASTA 20M DE DISTANCIA- LENTE FIJO DE 2.8 MM O 3.6MM 25/30FPS@2M- VIDA ÚTIL SUPERIOR A 4 AÑOS- DIMENSIONES: NO APLICA <p>MODEM ROUTER:</p> <p>ACTÚA COMO GATEWAY ENTRE CÁMARA Y LA WEB TIENE CONEXIÓN A LA WEB POR PLATAFORMA CELULAR 3G 4G FUENTE 12V 1.5A DIMENSIONES: NO APLICA</p> <p>UNA BATERÍA 12V 7 AMPERIOS TECNOLOGÍA SELLADA VOLTAJE: 12VDC VÁLVULA ESTÁNDAR DE SEGURIDAD NO NECESITA MANTENIMIENTO VIDA ÚTIL: ENTRE 1 A 2 AÑOS DIMENSIONES: NO APLICA</p> <p>SOFTWARE EN PLATAFORMA SOFTWARE DE GESTIÓN DE IMAGEN EN LA PLATAFORMA VISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN EN LA PLATAFORMA BOTÓN DE IMAGEN POR DEMANDA EN EL HISTOGRAMA RESPECTIVO</p> <p>HERRAJES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN MANGUERAS METÁLICAS MANGUERAS PLÁSTICAS AMARRES PLÁSTICOS Y DE OTRO TIPO CINTA METÁLICA BAND-IT SOPORTAN LA INTEMPERIE VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 5 AÑOS</p> <p>SOPORTE Y/O ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA O GALVANIZADO RESISTENTE A LA INTEMPERIE PESO LIVIANO. VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 5 AÑOS DIMENSIONES: NO APLICA</p>	1	\$12.000.000	\$ 12.000.000

2	MEDIDOR DE NIVEL DE AGUA, AUTONOMO EN ENERGIA, INCLUYENDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO EN LA PLATAFORMA	<p>UN MEDIDOR DE NIVEL SIN CONTACTO MEDICIÓN DE NIVEL DE AGUA CON RESOLUCIÓN DE 3 CM TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN: ULTRASONIDO VOLTAJE DE OPERACIÓN: 5 A 12V SALIDA: ANÁLOGA O DIGITAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE DIMENSIONES: DIÁMETRO 7CM X 15CM LARGO APROX.VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 6 AÑOS</p> <p>UN CIRCUITO DE CONTROL CIRCUITO CON ELEMENTOS ELECTRÓNICOS MÓDULO MP3 Y SONIDO INCLUIDOS EN NUEVO CIRCUITO DIMENSIONES: 15CM X 17CM X 2CM APROX.</p> <p>UNA BATERÍA 12V 12 AMPERIOS TECNOLOGÍA SELLADA VOLTAJE: 12VDC VÁLVULA ESTÁNDAR DE SEGURIDADNO NECESITA MANTENIMIENTO VIDA ÚTIL: ENTRE 1 A 2 AÑOS DIMENSIONES: 15CM X 9CM X 10CM APROX</p> <p>SOFTWARE EN PLATAFORMA DESARROLLO DE HISTOGRAMA DE NIVEL DE AGUA EN PLATAFORMA</p> <p>HERRAJES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN MANGUERAS METÁLICAS MANGUERAS PLÁSTICAS AMARRES PLÁSTICOS Y DE OTRO TIPO CINTA METÁLICA BAND-IT SOPORTAN LA INTEMPERIE VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 5 AÑOS</p> <p>UN SOPORTE Y/O ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA O GALVANIZADO RESISTENTE A LA INTEMPERIE PESO LIVIANO. VIDA ÚTIL: SUPERIOR A 5 AÑOS DIMENSIONES: DIÁMETRO 4CM X 5METROS APROX.</p> <p>UN RADIO MODEM CELULAR RADIO MODEM CELULAR 2G/3G RETARDO MÍNIMO EN LA TRASMISIÓN Y RECEPCIÓN RESISTENTE A LA INTEMPERIE ANTENA INTEGRADA FACILIDAD DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN COSTO DE OPERACIÓN BAJO VIDA ÚTIL SUPERIOR A 3 AÑOS DIMENSIONES: 10CM X 3CM X 7CM APROX.</p>	1	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COMPLETO Y SOSTENIBILIDAD	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE UN AÑO AL SISTEMADE ALERTAS TEMPRANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON.</p> <p>REEMPLAZO DE TODAS LAS BATERÍAS: SE REEMPLAZARÁN LAS BATERÍAS DE LOS SISTEMAS</p> <p>LIMPIEZA POR MANTENIMIENTO SE LIMPIARÁN LOS PANELES SOLARES DE TODOS LOS SISTEMAS ANTIGUOS SE LIMPIARÁN LOS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS INTERNOSDE TODOS LOS SISTEMAS ANTIGUOS SE LIMPIARÁN LOS PLUVIÓMETROS EN SU PARTE EXTERNAE INTERNA. INCLUYENDO SU SISTEMA DE BALANCÍN Y MEDICIÓN DE PULSOS. SE LIMPIARÁN LAS CORNETAS Y UNIDADES DE SONIDO,DE LOS SISTEMAS DE PERIFONEO ANTIGUOS SE LIMPIARÁN LOS MEDIDORES ULTRASÓNICOS DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE NIVEL ANTIGUOS SE LIMPIARÁN LOS SOPORTES Y HERRAJES DETODOS LOS SISTEMAS ANTIGUOS</p> <p>REEMPLAZO DE ELEMENTOS DURANTE 1 AÑO: SE REEMPLAZARÁN LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEFECTUOSOS DE TODOS LOS SISTEMAS ANTIGUOS Y NUEVOS (SI LOS HUBIERA) ASÍ: CIRCUITOS DE CONTROL, REGULADORES SOLARES, CABLES, CONECTORES ELÉCTRICOS, INTERFACES, CHIPS MÓDEMS. SE REEMPLAZARÁN LOS ELEMENTOS INTERNOS DEFECTUOSOS DE LOS PLUVIÓMETROS, COMO EL MEDIDORDE PULSOS O EL BALANCÍN (SI LOS HUBIERA). INCLUSIÓN DE LOS NUEVOS PUNTOS DE MONITOREO DE</p>	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000

		AGUA E IMAGEN POR DEMANDA EN LA PLATAFORMA DE ALERTAS TEMPRANAS. EXTENSIÓN DEL HOSTING DE LA PLATAFORMA DURANTE UNAÑO. EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE DATOS DE SIMCARD POR UN AÑO.			
TOTAL					\$ 39.000.000

Los anteriores valores incluyen impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La suma antes descrita se encuentra respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00872**; **Código:** 2.3.2.02.02.008.04.45.4503.04; **Rubro:** PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO: 1% DE LOS ICLD- ACUERDO 020 DEL 30 DE NOV. 2012; **Fuente de Financiación:** Recursos Propios; **Código Meta:** 200966.

CUARTO. FORMA DE PAGO: El valor contractual se efectuará de la siguiente manera:

A través de actas parciales de acuerdo a la entrega y mantenimientos realizados durante el periodo a cobrar; el acta de pago final está supeditada a la suscripción de la respectiva acta de liquidación del contrato, los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del contratista, constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de los soportes de pago correspondientes por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, acta final y acta de liquidación del contrato respectivo..

NOTA 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

QUINTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima en: **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y respectiva suscripción de la respectiva acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SEXTO. SUPERVISOR: El supervisor del Contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO** del Municipio o quien haga sus veces, a quien le corresponde certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

SEPTIMO. GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE GIRÓN, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Art. 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantías mediante contratos de seguro contenidos en pólizas expedidas por una compañías de seguros legalmente establecidas en

Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, que cobije los siguientes amparos:

- 1- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses (6) más
- 2- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. y seis meses (6) más
- 3- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el valor del CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más
- 4- **PAGO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, se otorgara por un valor de DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

OCTAVO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionaran sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminaciones mutuo acuerdo transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

NOVENO. CESIÓN: El presente contrato solo podrá cederse con la autorización escrita del Municipio de Girón.

DECIMO. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

DECIMO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros.

DECIMO SEGUNDO. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al Municipio de Girón, para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento previo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará por parte del el Supervisor y el Jefe de la Oficina de Contratación en el acta final y/o de recibo y/o en la resolución que se profiera dentro de la actuación administrativa, sin interesar en el momento que se ocasione y su cobro se efectuará descontado el valor de las mismas de los pagos a efectuar al contratista. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará por parte de la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO a la Cámara de Comercio. El pago de dicha multa no exonerara al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el contratista deberá reajustar ésta a su valor original. Para la imposición de multas se deberá adelantar previamente el procedimiento administrativo correspondiente, dentro del cual se garanticen plenamente los derechos de defensa y contradicción.

DECIMO TERCERO. PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de aclaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de Girón, tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

DECIMO CUARTO. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES: Además de los eventos previos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1,2 y 4 del artículo 44

de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requiera el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

DECIMO QUINTO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Este contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o indirectamente por el Municipio de Girón, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

DECIMO SEXTO. CADUCIDAD: El Municipio previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art.4º de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA SEPTIMO. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la aceptación de la oferta por parte de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón. Para su ejecución se requiere firma del acta respectiva de inicio, previa constitución y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella y expedición del registro presupuestal.

DECIMA OCTAVO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contempladas en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
4. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
9. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
11. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
13. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
14. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.

15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
16. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato
17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
18. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
19. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que el Municipio y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
20. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
21. Asistir a los comités técnicos realizados por el Municipio.

DECIMO NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Son obligaciones del MUNICIPIO DE GIRÓN, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato
- Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato

VIGESIMA. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón.

Atentamente,



LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, José Alejandro Rueda Turizo – CPS Oficina de Contratación 